



RESOLUCION DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TOMÓGRAFO COMPUTERIZADO SIMULADOR 4D CON DESTINO AL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", mediante procedimiento abierto, conforme al 138 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada en fecha 5 de febrero de 2016 por la Mesa de Contratación, en la que se propone declarar desierta la contratación, al no reunir las ofertas técnicas presentadas los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado para la contratación.

Visto el artículo 151 del citado Decreto Legislativo 3/2011, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TOMÓGRAFO COMPUTERIZADO SIMULADOR 4D CON DESTINO AL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".

Segundo.- Excluir del procedimiento de contratación a la siguiente empresa y por los motivos que se detallan:

Empresa	Motivos de exclusión
TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS, S.A.	No cumple en su totalidad respecto a la cantidad de accesorios incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (inmovilizadores y láseres) y no oferta otros complementos indicados en el PPT (inyectora de contraste y modo fluoroscopia).

Tercero.- Declarar desierta la adjudicación de los distintos lotes de la contratación de ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN TOMÓGRAFO COMPUTERIZADO SIMULADOR 4D CON DESTINO AL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA", al haber sido excluida del procedimiento la única empresa licitadora.



Cuarto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Murcia, a 8 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo: Francisco Agullo Roca.

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.